MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1363

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 243/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA UNIVERSAL S.A., EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL "LLAMADO Nº 14/2019 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS", ID Nº 361.413.

Asunción, 9 de setiembre de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 3310/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual se solicita la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 243/2020, firmado con la firma UNIVERSAL S.A., en el marco de la RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL "LLAMADO Nº 14/2019 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS", ID Nº 361.413, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4°, inciso i), de la Ley Nº 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o virculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que es necesario ajustar la cláusula PRIMERA, a fin de establecer como administrador del contrato a la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos y a su vez la cláusula SÉPTIMA.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ Nº 1186/2020.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO SG Nº 243/2020, en el marco de la RENOVACIÓN DE

21097

M.O.P.C.

15(Quince)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1363

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 243/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA UNIVERSAL S.A., EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL "LLAMADO Nº 14/2019 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS", ID Nº 361.413.

LOCACIÓN DEL "LLAMADO Nº 14/2019 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS", ID Nº 361.413, y en consecuencia modificar la cláusula PRIMERA y SÉPTIMA, quedando redactada como sigue:

Donde Dice:

PRIMERA:

El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Estrella y Alberdi, e individualizado como Finca Nº 1953, con Cta. Cte. Catastral Nº 11-0027-04, Distrito de la Catedral, de la ciudad de Asunción, que será destinado para las Cficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Debe Decir:

PRIMERA:

El LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Estrella y Alberdi, e individualizado como Finca Nº 1953, con Cta. Cte. Catastral Nº 11-0027-04, Distrito de la Catedral, de la ciudad de Asunción, que será destinado para Oficinas de distintas dependencias del MOPC.

La administración del presente Contrato queda a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos.

DONDE DICE:

SÉPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

M.O.P.C.

14 (catorce)

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente, provisión de energía eléctrica y por consumo de la línea telefónica por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. [Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. [salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

Debe Decir:

SÉPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) El pago de los servicios de: agua corriente, provisión de energía eléctrica y por consumo de la línea telefónica por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. [Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]
c) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
d) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
e) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

M.O.P.C.

13 (Trece)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1383

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 243/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA UNIVERSAL S.A., EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DEL "LLAMADO N° 14/2019 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS", ID N° 361.413.

f) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/mm

M.O.P.C.

12 | 006 |